

AREA DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado delegado de Función Pública y RR.HH., mediante Decreto de fecha 10 de octubre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Graduado Social (puesto de Técnico/a Grado Medio - Graduado/a Social - de Empleo y Sociedad de la Información), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Grado Medio (Graduado/a Social) de Empleo y Sociedad de la Información, en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

- Presidente Titular: José Rafael Pérez Lasso de la Vega

- Presidenta Suplente: Araceli Cabrero Baena

- Vocales Titulares: Gonzalo Höhr de Miguel

Amaro Daniel Lorenzo Gómez

África Salieta Gutiérrez

José Joaquín García Reina

- Vocales Suplentes: Antonio Alarcón Guerrero

María Esther García Peinado

David Doña Guillón

Francisco José Fernández-Mota Martos

- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

- Secretario Suplente: Manuel López Cózar

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Alfredo Lloret Pérez.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 5 de octubre de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 27 de octubre de 2023 a las 12:30 horas, en el Salón Entrepuestos del Palacio Provincial, Plaza de España s/n, en Cádiz para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, el próximo día 27 de octubre de 2023 a las 12:30 horas, en el Salón Entrepuestos del Palacio Provincial, Plaza de España s/n, en Cádiz, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e

ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10/10/23. El Vicepresidente Tercero, Diputado delegado de Función Pública y RR.HH. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Marina Isabel Ramallo García. Firmado.

Nº 137.047

AREA DE SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 11 de octubre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto la determinación de las Áreas de responsabilidad política a la que se adscribirán los Servicios Administrativos de la Corporación y la aprobación de las delegaciones genéricas para dichas Áreas, así como las delegaciones especiales para las materias que se han determinado, en los Diputados y Diputadas Provinciales, del siguiente tenor literal:

“Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Con fecha 20 de julio de 2023, se ha dictado por esta Presidencia Resolución SECRE-00056-2023 por la que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y se aprueban delegaciones genéricas y especiales.

Con fecha 1 de agosto de 2023 se han resuelto por esta Presidencia, mediante Resolución SECRE-00067-2023, la subsanación de determinadas omisiones y mejorar la anterior resolución.

En uso de las atribuciones previstas en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Atendida la conveniencia de modificar la determinación de las Áreas de responsabilidad política establecida por esta Presidencia, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO. Modificar la determinación de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y Unidades administrativas correspondientes de la Corporación, así como las delegaciones genéricas y especiales efectuadas con fecha 20 de julio de 2023 mediante Resolución SECRE-00056-2023, en los términos que seguidamente se detallan:

1. ÁREA DE PRESIDENCIA

Se reserva competencias en las siguientes materias:

- 1.1. Secretaría General.
- 1.2. Sociedad de la Información.
- 1.3. Comunicación y producciones audiovisuales.
- 1.4. Conservación del Patrimonio y Gestión del Inventario.
- 1.5. Administración electrónica.
- 1.6. Transparencia, Gobierno Abierto y Protección de Datos.
- 1.7. Relaciones Públicas y Protocolo.
- 1.8. Registro General y Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
- 1.9. Archivo.
- 1.10. Vídeo.
- 1.11. Grupos políticos.
- 1.12. Oficina de Atención a los Alcaldes.
- 1.13. Entes consorciados.
- 1.14. Promoción agroalimentaria y ganadera.

Adscribiéndose funcionalmente a este Área las siguientes entidades:

- Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. (EPICSA)
- Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.
- Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Aprobando la siguiente delegación especial:

Delegación especial de Relaciones institucionales y Oficina de Atención a los Alcaldes. Agustín Muñoz Martín.

Competencias: Grupos políticos, Oficina de atención a los Alcaldes y entes consorciados adscritos al Área.

2. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Se corresponde con el Área anteriormente denominada como “2. ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA” y con competencias en las siguientes materias: